

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO:
POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INFORME RESPECTO DE LOS
HECHOS QUE INVOLUCRAN AL C. TOMÁS SERRANO PÉREZ.**

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA DETENCIÓN DEL C. TOMÁS SERRANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS, DE LA CNDH.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en total reconocimiento a los derechos humanos, requiere al titular de la Procuraduría General de la República, Licenciado Arturo Chávez Chávez, a fin de que rinda un informe por escrito, respecto a la retención e interrogación ilegal del funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Tomás Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos, acaecida el día 3 de junio del presente año en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y se requiere al Secretario de Gobernación, Licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, para que se dirija con total respeto a la importante labor que realizan la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y todos los organismos que velan por el reconocimiento y la protección de los mismos, presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión procedieron a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el día 07 de julio de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

1. Señala el promovente que el día 3 de junio del presente año, “el C. Tomás Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos acudió a realizar una diligencia oficial en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, oficina de la Procuraduría General de la República.” Y en la misma fecha, durante tres horas, el integrante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no obstante haberse identificado plenamente, fue sometido a interrogatorios, sin permitirle comunicación alguna, violando al tiempo sus garantías constitucionales, por varios agentes de esa Procuraduría adscritos a la SIEDO.

2. Explica el diputado promovente que “la ilegal detención se realizó en contra de un funcionario de la CNDH, organismo público que, como bien sabemos, vela por el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos y el que ella, como institución, se enfrente a una situación de esta naturaleza es preocupante, en la medida de entender que la PGR, institución encargada de investigar y perseguir los delitos, desconoce la personalidad de un funcionario de la comisión quien plenamente se identificó con documentación original y probatoria...”

3. Adicionalmente, indica el promovente que “con fecha 25 de junio pasado, en el marco de los sucesos violentos que se han dado en los últimos meses con motivo de la guerra en contra del narcotráfico y en lo particular con la investigación iniciada por la CNDH en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional por la muerte de los menores Martín y Brayan de 9 y 5 años de edad en un reten militar en Ciudad Mier, Tamaulipas el pasado 3 de abril, el Secretario de Gobernación, licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, se pronunció públicamente haciendo un llamado a las comisiones, nacional y estatales, de derechos humanos a ‘no ser cómplices ni encubridores de las anomalías’ que hay entre las instituciones ni ‘ser ‘tontos útiles de la delincuencia’”, lo cual mereció una enérgica protesta por parte de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos, rechazando las equivocadas declaraciones del Secretario de Gobernación.

4. Señala el promovente que “en las instituciones del Estado no debe existir polémica sobre el tema de los derechos humanos, porque éstos son universales e insolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario, se corre el riesgo de confundir y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población... En un régimen democrático es inconcebible que la propia autoridad pretenda desacreditar el trabajo de los defensores de los derechos humanos. Como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pueblos y naciones deben esforzarse en la promoción y respeto de los derechos humanos y de sus instituciones.”

5. Concluye el promovente exigiendo que “se respete el trabajo de los defensores de los derechos humanos, se trata de fortalecer nuestro compromiso y reforzar los cimientos de las normas básicas de convivencia social para lograr hacer realidad ese país al que aspiramos desde hace doscientos años y en ese sentido debe destacarse el compromiso de los organismos defensores de los derechos humanos y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con las víctimas del delito, que frecuentemente padecen no solo los efectos de la delincuencia sino también la indolencia de servidores públicos que les niegan atención y apoyo.”

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, el proponente sometió a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. Sea votada a favor la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por los motivos expuestos en el cuerpo de la misma, por lo que deberá ser aprobado en el pleno de esta Comisión Permanente sin turno a Comisión.

SEGUNDO. Se requiera al titular de la Procuraduría General de la República, Licenciado Arturo Chávez Chávez, para que rinda un informe por escrito respecto a la retención e interrogación ilegal del funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Tomás Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos, acaecida el día 3 de junio del presente año en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

TERCERO. Se exhorte a la Procuraduría General de la República a efecto de que inicie la investigación de los hechos descritos en el presente punto de acuerdo y se abra la averiguación previa respectiva, con la finalidad de sancionar a los responsables que participaron en la ilegal retención e interrogación del C. Tomás Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CUARTO. Se requiere al Secretario de Gobernación, Licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, para que se dirija con total respeto a la importante labor que realizan la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y todos los organismos que velan por el reconocimiento y la protección de los mismos.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron las proposiciones con Punto de Acuerdo en análisis con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Los integrantes de esta Primera Comisión coinciden plenamente en que la vigencia del Estado de Derecho implica el respeto de los derechos humanos por parte de todas las autoridades que conforman el Estado Mexicano. En el caso específico de los organismos públicos de derechos humanos, es por ello que el Constituyente Permanente los ha dotado de autonomía constitucional, lo cual implica una absoluta libertad para realizar investigación y emitir recomendaciones a la autoridad que haya cometido violaciones a los derechos humanos.

SEGUNDO. Esta Comisión dictaminadora coincide con el promovente en que una retención ilegal, sobretodo de un integrante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, constituiría un verdadero atentado en contra de las libertades en nuestro país, máxime si estas violaciones son cometidas por la entidad de la Administración Pública Federal que tiene la encomienda constitucional de garantizar el derecho de acceso a la justicia.

TERCERO. Esta dictaminadora considera, en consecuencia, que resulta indispensable que todas las entidades de la Administración Pública Federal respeten y coadyuven con la labor realizada por los organismos públicos defensores de los derechos humanos, lo cual, sin duda alguna, elevará la calidad de vida de todas y todos los habitantes del territorio nacional y contribuirá eficazmente en la construcción de una cultura de la legalidad en nuestros ciudadanos. No obstante lo anterior, el C. Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, funcionario aludido en el presente punto de acuerdo, dejó de prestar sus servicios en la Secretaría de Gobernación el pasado día 14 de julio de 2010.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Procuraduría General de la República, informe respecto de los hechos que involucraron al C. Tomás Serrano Pérez y, en caso de mérito, inicie las averiguaciones previas correspondientes.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Administración Pública Federal y a todos sus funcionarios, para respetar la labor desarrollada por los organismos públicos de derechos humanos en todos los ámbitos de gobierno.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de agosto de 2010.